



RESOLUCIÓN No. 2
(9 de marzo de 2020)

Por el cual se ordena la apertura de un proceso de selección.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA, en ejercicio de las facultades que le atribuye el literal a) del Artículo 9 de la Ley 53 de 1975, y

CONSIDERANDO

El artículo 9 de la Ley 53 de 1975, señala como una de las funciones del Consejo Profesional de Química, la de *"expedir la matrícula a los profesionales que llenen todos los requisitos y llevar el registro profesional correspondiente"*.

En cumplimiento de esta función, el Consejo Profesional de Química requiere la digitalización documental de los soportes de las matrículas profesionales expedidas por el Consejo Profesional de Química durante la vigencia 1982 a 2016, toda vez que estos documentos únicamente están en físico.

Adicionalmente con esta actividad, estamos dando cumplimiento al Plan de Mejoramiento vigencia 2020, presentado por la entidad a la Contraloría General de la República.

Que para tal fin se requiere contratar a través de un contrato de prestación de servicios la digitalización documental de los soportes de las matrículas profesionales expedidas por el Consejo Profesional de Química durante la vigencia 1982 a 2016.

Que el Consejo Profesional de Química formulará una invitación pública a participar en el proceso de contratación, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II. El proceso de selección abreviada de mínima cuantía, se regirá por lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Que de acuerdo en lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el valor estimado para el contrato, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, es hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00), MONEDA CORRIENTE.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



CPQCOL

Consejo Profesional de Química Colombia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenase la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía cuyo objeto es la digitalización documental de los soportes de las matriculas profesionales expedidas por el Consejo Profesional de Química durante la vigencias 1982 a 2016.

ARTICULO SEGUNDO. La apertura del Proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, se llevará a cabo el día 19 de marzo de 2020 a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y se cerrara el día 25 de marzo de 2020 a las once (11:00 a.m.) de la mañana.

ARTICULO TERCERO. El siguiente será el cronograma del proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos y la invitación pública a presentar oferta.	19 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.	Portal Único de Contratación – SECOP II, www.cpqcol.gov.co
Observaciones a la Invitación de Mínima Cuantía	20 de marzo de 2020, hasta las 23:59.	Portal Único de Contratación – SECOP II, www.cpqcol.gov.co
Respuesta a las observaciones a la Invitación de Mínima Cuantía	24 de marzo de 2020, hasta las 23:59.	Portal Único de Contratación – SECOP II, www.cpqcol.gov.co
Presentación de Ofertas	25 de marzo de 2020, hasta las 11:00 a.m.	Consejo Profesional de Química ubicado en la Carrera 13 A No. 89- 38, oficina 713, Bogotá. Portal Único de Contratación – SECOP II.
Apertura de sobres	25 de marzo de 2020	Consejo Profesional de Química.
Informe de presentación de ofertas	26 de marzo de 2020	Portal Único de Contratación – SECOP II, www.cpqcol.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	27 de marzo de 2020, a las	Portal Único de Contratación – SECOP II, www.cpqcol.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación y subsanación.	30 de marzo de 2020	Portal Único de Contratación – SECOP II, www.cpqcol.gov.co
Respuesta a las	31 de marzo de 2020	Portal Único de



CPQCOL

Consejo Profesional de Química Colombia

observaciones efectuadas al informe de evaluación y publicación de actualización de informe de evaluación.		Contratación – SECOP II, www.cpqcol.gov.co
Aceptación de oferta o declaratoria de desierta	1 de abril de 2020	Portal Único de Contratación – SECOP II, www.cpqcol.gov.co
Entrega de garantía	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de aceptación de oferta.	Consejo Profesional de Química
Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de las garantías.	Consejo Profesional de Química

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal.** El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso, está respaldado para la vigencia 2020, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Profesional de Química No. 001 de fecha 9 de marzo de 2020, por valor de \$20.000.000 incluido IVA.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

RICARDO FIERRO MEDINA

Presidente.